

CIRCULAR 1964/90/AD

Exp. 773/90

Montevideo, 7 de febrero de 1990.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE . . . . .

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 7 de diciembre de 1989, Acta Nº 88, Resolución Nº 94, referente a los Cursos Post-Ciclo Básico en el Área Técnica, a implementar en el año lectivo 1990 en los Centros Educativos de Pueblo Noblia (Cerro Largo) y Toscas de Caraguatá (Tacuarembó).

Saluda a usted, atentamente

Vº *GF*



Prof. Gilberto O. VICO  
Secretario General

Montevideo, 7 de diciembre de 1989.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la propuesta elevada por la Comisión A.E.D.E.R. para el establecimiento de Cursos Técnicos Post-Ciclo Básico en los Centros Educativos de Pueblo Noblía y Toscas de Caraguatá y la respuesta del Consejo de Educación Técnico Profesional de 19 de octubre del corriente año respecto a dicha iniciativa.

RESULTANDO: I) Que uno de los propósitos de la experiencia A.E.D.E.R. es promover una real integración de las acciones de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública, tendiente a brindar una oferta educativa ampliada al nivel medio en el Area Rural;

II) Que la oferta educativa a brindarse debe satisfacer las demandas de la comunidad rural que reside y desea permanecer en su medio, mediante una mayor capacitación que le permita integrarse satisfactoriamente al mercado laboral. Actualmente sólo es posible adquirir esta capacitación a un grupo limitado de jóvenes en condiciones de asistir a Centros alejados del lugar de residencia. Consecuentemente la comunidad no cuenta en su medio con un Centro de difusión cultural y técnica que la enriquezca.

III) Que a los efectos de alcanzar los propósi-

Es fotocopia auténtica de su original y en fe de ello se expide

en Montevideo,

20 ENE 1990

tos antes mencionados la Comisión de Atención Educativa del Egresado Rural elaboró y elevó el 21 de febrero de 1989 una propuesta de Cursos en el sector Agrario, destinada a los alumnos egresados en 1988 de los Centros de Nobilía y Caraguatá.

El Consejo Directivo Central el día 23 de febrero de 1989 la sometió a consideración del respectivo Desconcentrado. La respuesta del Consejo de Educación Técnico Profesional se recibió el 19 de octubre de 1989, ocho meses después. El extenso tiempo transcurrido sin respuesta ha venido a frustrar hasta el presente las legítimas expectativas de una generación de jóvenes y sus familias.

IV) Que un meditado análisis del documento emanado del referido desconcentrado permite establecer:

A) Se limita a brindar una información general de la oferta regular de cursos técnicos a nivel nacional y de la ubicación de los Establecimientos adonde deberían trasladarse los alumnos generalmente cubriendo grandes distancias para acceder a dichos cursos.

La oferta a que se hace referencia ya había sido divulgada en oportunidad de los sucesivos seminarios realizados por la Comisión AEDER, especialmente en el realizado entre el 5 y 7 de abril del corriente año en la Colonia de Vacaciones de Malvín del Consejo de Educación Primaria, con la participación de Técnicos e Inspectores del Consejo de Educación Técnico Profesional.

3

Por otra parte la División de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional a fines de 1988 brindó información y orientación a pedido de esta Comisión de la oferta Educativa Técnica a los estudiantes de los establecimientos de Noblí y Saraguatá.

En este sentido el documento no aporta nuevos elementos para satisfacer la necesidad planteada, limitándose a reiterar información ya conocida.

B) La respuesta desconoce las características y orientaciones de la experiencia A.E.D.E.R. y no brinda una oferta de cursos técnicos satisfactoria, concreta y específica acorde a las necesidades de los Centros Educativos del Area Rural.

CONSIDERANDO: I) Que a la luz de estos antecedentes, especialmente la ausencia de una respuesta concreta por parte del Consejo de Educación Técnico-Profesional y de no adoptarse soluciones a la brevedad, no será posible comenzar el próximo año lectivo el dictado de Cursos Técnicos Post-Ciclo Básico en los Centros Educativos de Area Rural.

II) Esta situación que se viene reiterando desde el comienzo mismo de la experiencia, a pesar de los esfuerzos de los técnicos del Consejo de Educación Técnico Profesional que han brindado su concurso en diferentes instancias a la experiencia, obsta a la consolidación integral de la misma cuya carencia más manifiesta en el presente es la ausencia de cursos en el

4  
Area Técnica para los Centros Educativos.

ACENTO: a lo anteriormente expuesto, y a las atribuciones y competencias otorgadas por la ley de Educación N° 15.739, de 28 de marzo de 1985, especialmente por los incisos 1° y 2° del Artículo 13.

RESUELVE:

I) Aprobar los currículos propuestos por la Comisión de Atención Educativa del Egresado Rural (AEDER) para Cursos Post-Ciclo Básico en el Area Técnica, a implementar en el año lectivo 1990 en los Centros Educativos de Pueblo Noblia (Cerro Largo) y Toscas de Caraguatá (Tacuarembó), de acuerdo con lo que se transcribe a continuación:

I) CURSO AGROPECUARIO

INTRODUCCION:

El presente curso apunta a la atención de aquellos alumnos que culminan el ciclo de educación general obligatoria de nueve años en los Centros Educativos Rurales, que no desean o no tienen posibilidades de continuar estudios superiores o alejarse temporariamente de la zona para proseguir los mismos.

Se pretende con ello ofrecer una oportunidad educativa en el Area de la Educación Técnica de corta duración, que lo capacite para un mejor desempeño en la actividad agraria.

La característica de este tipo de alumno potencial, es en general la de lograr una rápida capacitación con amplios

5  
amplios contenidos formativos y enfoque práctico.

En líneas generales, la implantación de cursos técnicos tiene una serie de requisitos que no siempre se dan en todos los sitios, cuando por cursos se entiende cursos formales, cuya duración no es inferior a un año lectivo.

Una característica fundamental de los mismos es su formación integral con un alto contenido práctico y un apoyo básico-teórico que permita razonar y comprender el porqué de las actividades que realiza, desarrollar las habilidades y destrezas para una mejor y más eficiente ejecución, todo ello en estrecha relación con la comunidad en la que pasará a desempeñar su actividad profesional.

La gran limitante son los medios físico-productivos, principal recurso didáctico del docente donde el alumno pueda desarrollar las habilidades y destrezas que le aseguren sus expectativas de formación y una seguridad mínima de tener un desempeño aceptable al culminar el mismo.

Esta formación que con mayores o menores variantes puede ajustarse a una determinada zona o región en función de las características productivas de las mismas, abarca como mínimo el área de la producción vegetal (granos y forrajes), producción animal (ovinos, bovinos, animales menores) con conocimientos básicos y tecnológicos de producción, crianza y manejo y el área de gestión (costos, comercialización, organización de productores y aspectos legales de la empresa agropecuaria) exige de

6

uno a dos profesores como mínimo para su dictado, responsables tanto en su formación práctica como conceptual.

OBJETIVO:

Formar un individuo calificado, eminentemente práctico en la producción y gestión de la empresa agropecuaria.

Duración del Curso: Aproximadamente 44 semanas.

Título: Técnico Idóneo.

ESQUEMA CURRICULAR

EN EL	AREA DE CONOCIMIENTO	CARGA HORARIA SEMANAL	TOTAL
CENTRO	Producción vegetal	6 horas	132
EDUCATIVO	Producción animal	4 horas	88
	Gestión	6 horas	132
	Científica	2 Matemática	44
		3 C. Experimentales.	
	Prácticas	4-8	88-116
EN EL	Actividades Produc-		
PREDIO	tivas.	20-24	440-528

IMPLEMENTACION:

La necesidad de cubrir la formación práctica y el seguimiento de los ciclos productivos, como base de sustento de la formación teórica, puede asegurarse mediante la modalidad de alternancia. Esta implica destinar el 50% del tiempo al desarrollo de las clases teóricas y prácticas y el otro 50% a las actividades de aplicación o adiestramiento que en este caso se harían en

el propio establecimiento donde reside el alumno. 7

Durante la semana de asistencia al Centro Educativo, el alumno concurrirá diariamente en la forma normal como lo ve nía haciendo habitualmente.

Durante la semana de permanencia en el establecimiento, participaría en las actividades normales del mismo de acuerdo con un programa pre-establecido, acordado entre los docentes, alumnos y sus padres.

El desarrollo del currículum tendría como base el plan de explotación, el que previo o al inicio del curso debe transformarse en un plan didáctico-productivo, teniéndose presente que la producción y todas las actividades que surgen de la misma, en lo interno y en su relación con el medio, (compra de insumos, comercialización, asuntos legales o de relación, organizaciones de productores) son el principal recurso didáctico.

Por ello, si bien los contenidos de los programas poseen un determinado ordenamiento, estos deben ser ajustados a los eventos productivos, de modo que exista una estrecha relación Teoría-práctica o práctica-teoría.

El plan didáctico-productivo, en consecuencia, se transforma en el plan de desarrollo del curso.

Asimismo, estos contenidos se elaborarían en base a una selección de contenidos de los programas del Curso de Técnico Agropecuario, en función de la duración del año, y del objetivo fijado: brindar una formación amplia y global.



Esta formación es complementada con la que brindan las disciplinas: Matemática, y Ciencias Experimentales.

II) CURSO DE ELECTRICIDAD

Duración: Dos (2) años.

ESQUEMA CURRICULAR

<u>PRIMER AÑO</u>		<u>SEGUNDO AÑO</u>	
Taller	20 horas	Taller	20 horas
Tecnología	3 horas	Electrotécnica	3 horas
Matemática	3 horas	Inglés	2 horas
Física	2 horas	Química	2 horas
Seguridad	2 horas	Física	3 horas
Dibujo Téc.	2 horas	Total	30 horas
Total	32 horas		

III) CURSO DE ENSEÑANZA COMERCIAL

Duración: Un (1) año.

ESQUEMA CURRICULAR

Contabilidad	5 horas
Práct. Administración	3 horas
Mecanografía	5 horas
Derecho	3 horas
Gráficos	1 hora
Matemática	3 horas
Total	20 horas

II) Cométese al Consejo de Educación Técnico - Profe

sional la elaboración de los programas de los cursos establecidos en el numeral anterior, con sujeción a las orientaciones curriculares y planes de estudio aprobados por este acto.

Asimismo, cométese la implementación de los citados cursos, que deberán funcionar en el año lectivo 1990 en los Centros Educativos integrados de Area Rural de las Toscas de Caraguatá y Pueblo Noblia.

Comuníquese a sus efectos a los Consejos de Educación Técnico Profesional y de Educación Secundaria y a la Comisión AEDER, remitiéndoles fotocopia de esta resolución.

*Juan E. Pivel Devoto*

JUAN E. PIVEL DEVOTO

Presidente

*Daniel Corbo*  
Lic. DANIEL CORBO  
Secretario General